



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

16-Febrero-2018

CLAVE: SEM001543  
FOLIO TRÁMITE: 109,967

NOMBRE: ANGUIANO VAZQUEZ ROBERTO  
UBICACIÓN: ALTAMIRA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: ALTAMIRA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI/ INTERIOR:

PAPAS FRITAS Y SALCHIPULPOS

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$840.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:15 p	A:	10:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p
MARTES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p	SABADO	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	10:00:15 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*J. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIDAD

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Anguiano Vazquez Roberto*  
ACEPTO

ANGUIANO VAZQUEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar áreas que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la base del permiso a la administración de mercados en caso de no tratarse para no causar intereses económicos.
- Después de 3 días de venta de alimentos (pasteo o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholizadas por dentro de restaurantes y personas.
- El anclamiento e ingreso del ganado a terrenos privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuan de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcoholizadas al comprar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos comestibles normales.
- Instalarse en zonas verdes de todo el municipio, en un porcentaje de 10% mts. de los terrenos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perforación, ingresos, emisores y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes individuales titular en la este en municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*José Alfredo Chávez Castillas*  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS